MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01001342022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y SULY PAOLA BONILLA OVIEDO.

ORDENADOR DEL GASTO	**GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.685.327**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020, posesionado mediante Acta No. 00054 del 17 de marzo de 2020 efectiva el 17 de marzo de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente
CONTRATISTA	**SULY PAOLA BONILLA OVIEDO.**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.014.217.413
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – 2022.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 35.706.667).
VALOR ADICIÓN	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.450.000).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.156.667).
CDP INICIAL	**6822** de fecha **03/01/2022**
RP INICIAL	**17322** de fecha **04/01/2022**
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	C-4102-1500-18-0-4102040-02
PLAZO INICIAL	hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 4 de enero de 2022, se suscribió en la plataforma SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022. **2)** Que el inicio del plazo de ejecución del contrato se condicionó al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. 3)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022 cumplió los requisitos de ejecución el día 4 de enero de 2022. **4)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 35.706.667).5)** Que el Estudio previo determinó la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022, así*:* "El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000)(…)".6)** Que el

PÚBLICA

plazo inicial de contrato termina el día 31 de julio de 2022. **7)** Que la subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF radicó bajo consecutivo No. 20221620000010659 3 del doce (12) de julio de 2022 la solicitud de adición y prórroga en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022, argumentando entre otras cosas lo siguiente: *"El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. De conformidad con el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, entre otras, las siguientes: 1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera. (…) 4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes. (…) 11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. (…) 13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. (…)17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia." En consecuencia, para el cumplimiento de estas funciones, la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia requiere que se adelanten acciones que propendan por la adecuada y oportuna prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia, dentro de las cuales se encuentra adelantar el acompañamiento a los procesos de contratación, así como la asistencia técnico operativa a las Direcciones Regionales, a través de la generación de orientaciones técnicas y operativas a los equipos de trabajo, en el marco de la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia. En este orden de ideas se requiere apoyar, acompañar, orientar y brindar a las 33 Regionales asistencia técnica, operativa, con enfoque técnico, administrativo y financiero a los Equipos de trabajo, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del proceso de seguimiento a la ejecución de las Modalidades de Atención de Primera Infancia. En este sentido, la Dirección de Primera Infancia (Subdirección operación Atención Primera Infancia), para el cierre de la vigencia 2022, requiere continuar contando con la profesional SULY PAOLA BONILLA OVIEDO para que acompañe entre otras las siguientes actividades: Contribuir a la Identificación, evaluación y retroalimentación de acciones de mejora que aporten eficacia, eficiencia y efectividad en el esquema de seguimiento a la ejecución, a través del seguimiento a la/s regional/es asignada/s del cabal cumplimiento de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y la generación de informes y reportes periódicos para el cumplimiento de los indicadores y de las condiciones de calidad, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. Apoyar las actividades que se requieran para para adelantar la contratación en todas sus fases, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la/s regional/es asignada/s, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos y el compromiso de aumentar la cobertura para la atención Brindar orientaciones y seguimiento a la/s Regional/es asignada/s en relación con la implementación de la Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte de los servicios atención a la Primera Infancia, en atención al compromiso de fortalecer los esquemas de supervisión de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. Brindar acompañamiento técnico y operativo, a los equipos de las direcciones regionales, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del acuerdo de gestión regional y los indicadores asociados al esquema de seguimiento a la ejecución a los contratos de aporte establecidos por la Dirección de Primera Infancia, de manera permanente presentando alertas quincenales a las regionales asignadas, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. Adicionalmente, es preciso mencionar que, para lo que queda del año 2022, no se van acompañar a las Direcciones Regionales en el marco lo dispuesto en el numeral 4.2 BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR del Manual de Contratación del ICBF, en más procedimientos administrativos de selección de contratistas, pero sí acompañará en el marco de las demás etapas de los procesos de contratación,*

como lo es el seguimiento a las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes ya sea en el marco del término fijado para tal efecto en la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2022, o con posterioridad, así como los procesos de adición y prórroga a los contratos de aporte vigentes, para que el caso de la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, que tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, de acuerdo con el memorando de orientaciones con radicado No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, deben ser prorrogados hasta el día 30 de noviembre de 2022, así mismo deben ser adicionados en razón al componente de alimentación, de acuerdo con lo señalado en los memorandos de orientaciones con radicado No. 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022 y No. 20221600000085563 del día 9 de junio de 2022; así como en el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte, actividades enmarcadas en el objeto del contrato. En este sentido, es preciso que se realice una modificación al numeral 7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista consignadas en el documento contractual (Estudios Previos), de tal forma que se eliminen las siguientes cuatro (4) obligaciones: 1. Apoyar técnica y administrativamente en el desarrollo de las actividades, lineamientos y estándares definidos para el proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia en la vigencia 2022. 2. Participar en los comités de verificación y de respuestas en la/s regional/es que sea designado/a en el marco del objeto del contrato. 3. Participar en las jornadas de inducción y orientación referentes al manejo de herramientas, procesos y cronogramas, relacionadas con el proceso administrativo y reglas para la selección de contratistas habilitados en el BNOPI, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022. 4. Apoyar el proceso de revisión de la documentación aportada por los oferentes en los distintos momentos de la selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado en relación con el objeto del contrato.Y así mismo. se requiere modificar este mismo numeral, en razón a que se incluirán las siguientes cuatro (4) obligaciones: 1. Apoyar las actividades que se requieran para para adelantar la contratación en todas sus fases, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la/s regional/es asignada/s, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos y el compromiso de aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 2. Brindar orientaciones y seguimiento a la/s Regional/es asignada/s en relación con la implementación de la Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte de los servicios atención a la Primera Infancia, en atención al compromiso de fortalecer los esquemas de supervisión de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 3. Brindar acompañamiento técnico y operativo, a los equipos de las direcciones regionales, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del acuerdo de gestión regional y los indicadores asociados al esquema de seguimiento a la ejecución a los contratos de aporte establecidos por la Dirección de Primera Infancia, de manera permanente presentando alertas quincenales a las regionales asignadas, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 4. Contribuir a la Identificación, evaluación y retroalimentación de acciones de mejora que aporten eficacia, eficiencia y efectividad en el esquema de seguimiento a la ejecución, a través del seguimiento a la/s regional/es asignada/s del cabal cumplimiento de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y la generación de informes y reportes periódicos para el cumplimiento de los indicadores y de las condiciones de calidad, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. En consecuencia, el numeral ***7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista del estudio previo*** *del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.* ***01001342022*** *quedará establecido así: 1. Apoyar las actividades que se requieran para para adelantar la contratación en todas sus fases, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la/s regional/es asignada/s, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos y el compromiso de aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 2. Brindar orientaciones y seguimiento a la/s Regional/es asignada/s en relación con la implementación de la Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte de los servicios atención a la Primera Infancia, en atención al*

compromiso de fortalecer los esquemas de supervisión de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 3. Brindar acompañamiento técnico y operativo, a los equipos de las direcciones regionales, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del acuerdo de gestión regional y los indicadores asociados al esquema de seguimiento a la ejecución a los contratos de aporte establecidos por la Dirección de Primera Infancia, de manera permanente presentando alertas quincenales a las regionales asignadas, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 4. Contribuir a la Identificación, evaluación y retroalimentación de acciones de mejora que aporten eficacia, eficiencia y efectividad en el esquema de seguimiento a la ejecución, a través del seguimiento a la/s regional/es asignada/s del cabal cumplimiento de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y la generación de informes y reportes periódicos para el cumplimiento de los indicadores y de las condiciones de calidad, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 5. Acompañar el análisis de casos y la proyección de respuestas a observaciones, peticiones y recursos presentados por oferentes, entes de control, veedurías o ciudadanos, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en relación con el objeto del contrato, así como en todas las actividades inmersas en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que se adelanten desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia para la prestación de servicios de Educación Inicial y que sean solicitados por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo. 6. Apoyar en la actividad de seguimiento a todas las etapas dentro del proceso de revisión documental y acompañamiento a las Direcciones Regionales del ICBF para los temas de experiencia e infraestructura y formular las alertas que surjan y puedan afectar los tiempos inicialmente establecidos. 7. Entregar el reporte dentro de la periodicidad que defina la supervisión del contrato, respecto al avance en el proceso de revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco del objeto contractual. 8. Realizar los informes que se requieran desde la supervisión del contrato relacionados con revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco de lo establecido en el objeto contractual. 9. Acompañar las actividades dentro del proceso de selección de contratistas, que se adelante desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, a desarrollarse en la vigencia 2022. 10. Asistir y acompañar todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás eventos en los que se requiera su acompañamiento en cumplimiento del objeto contractual. 11. Desplazarse a las Direcciones Regionales o demás sitios en los que ICBF preste servicios para atender trámites que le sean designados dentro del proceso de contratación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022. 12. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto de este con calidad, pertinencia y oportunidad. Por otra parte, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ***01001342022*** *se ha ejecutado con normalidad y a satisfacción. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el día 31 de julio de 2022, la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia encuentra necesario continuar contando con el apoyo del contratista para el desarrollo de los procesos y trámites señalados en el objeto contractual, a fin de dar cumplimiento de las funciones del área, de acuerdo con lo anterior, se solicita la prórroga en tiempo y adición del valor del contrato No.* ***01001342022****, en los términos descritos en el ítem "Información de la solicitud" del presente documento.En este sentido, con el objetivo de que la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, pueda cumplir eficientemente con las actividades anteriormente descritas, y ante la insuficiencia de personal profesional de planta que realice las actividades derivadas del objeto del contrato, dado que actualmente se encuentran dos personas vinculadas de carrera administrativa, quienes por su perfil no podrían desarrollar las actividades anteriormente relacionadas, se hace necesaria la prórroga en tiempo y adición del valor del contrato No.* ***01001342022.*** *En virtud de lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2022 y adicionar su valor en la suma* ***QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.450.000)****, para así cumplir con la necesidad de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. Finalmente, en razón a lo anterior, es preciso indicar que, se requiere modificar*

el numeral 4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL, del documento estudios previos del contrato No. 01001342022 de 2022: (…) el valor total del contrato será hasta por la suma de: ***CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.156.667)".*** **8)** Que con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*"**. 9)** Que en virtud de lo anterior es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022 hasta el día 31 de octubre de 2022. **SEGUNDA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 01001342022 la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.450.000). TERCERA:** Como consecuencia de lo anterior se modifica el valor total del contrato a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.156.667). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición se pagará conforme a lo establecido en la forma de pago del estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022. **QUINTA.:** Modificar el numeral **7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista,** el cual quedará así: *1. Apoyar las actividades que se requieran para para adelantar la contratación en todas sus fases, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la/s regional/es asignada/s, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos y el compromiso de aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 2. Brindar orientaciones y seguimiento a la/s Regional/es asignada/s en relación con la implementación de la Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte de los servicios atención a la Primera Infancia, en atención al compromiso de fortalecer los esquemas de supervisión de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 3. Brindar acompañamiento técnico y operativo, a los equipos de las direcciones regionales, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del acuerdo de gestión regional y los indicadores asociados al esquema de seguimiento a la ejecución a los contratos de aporte establecidos por la Dirección de Primera Infancia, de manera permanente presentando alertas quincenales a las regionales asignadas, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 4. Contribuir a la Identificación, evaluación y retroalimentación de acciones de mejora que aporten eficacia, eficiencia y efectividad en el esquema de seguimiento a la ejecución, a través del seguimiento a la/s regional/es asignada/s del cabal cumplimiento de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y la generación de informes y reportes periódicos para el cumplimiento de los indicadores y de las condiciones de calidad, en el marco de las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022. 5. Acompañar el análisis de casos y la proyección de respuestas a observaciones, peticiones y recursos presentados por oferentes, entes de control, veedurías o ciudadanos, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en relación con el objeto del contrato, así como en todas las actividades inmersas en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que se adelanten desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia para la prestación de servicios de Educación Inicial y que sean solicitados por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo. 6. Apoyar en la actividad de seguimiento a todas las etapas dentro del proceso de revisión documental y acompañamiento a las Direcciones Regionales del ICBF para los temas de experiencia e infraestructura y formular las alertas que surjan y puedan afectar los tiempos inicialmente establecidos.7. Entregar el reporte dentro de la periodicidad que defina la supervisión del contrato, respecto al avance en el proceso de revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco del objeto contractual. 8. Realizar los informes que se requieran desde la supervisión del contrato relacionados con revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco de lo establecido en el objeto*

contractual. 9. Acompañar las actividades dentro del proceso de selección de contratistas, que se adelante desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, a desarrollarse en la vigencia 2022. 10. Asistir y acompañar todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás eventos en los que se requiera su acompañamiento en cumplimiento del objeto contractual.11. Desplazarse a las Direcciones Regionales o demás sitios en los que ICBF preste servicios para atender trámites que le sean designados dentro del proceso de contratación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022. 12. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto de este con calidad, pertinencia y oportunidad. **SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El ICBF pagará el gasto que ocasione la presente modificación con la disponibilidad presupuestal **No. 6822** del 3 de enero de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General de ICBF. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS: LA CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en la cláusula Sexta del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022, ajustándola al nuevo plazo y valor, y deberá cargarla en la plataforma SECOP II y enviarla para aprobación de la Dirección de Contratación el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su legal ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la modificación de la garantía y la continuidad de la cobertura ARL a la contratista. **NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LA CONTRATISTA. DÉCIMA. - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

La presente modificación se entiende suscrita cuando finalicen los flujos de aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó – Karen Ayala -Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó- Ana Beatriz ramos – Contratista Dirección de contratación.

PÚBLICA